



ANEXO IV (I)
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA – EXPEDIENTE SIN LOTES

D^a [REDACTED], con DNI número [REDACTED] (pasaporte de [REDACTED])
actuando en representación de (empresa a que representa)
Turnitin LLC con número de IVA EU372010635, con
domicilio en 2101 Webster St., Suite 1800, Oakland CA 94612, USA, consultado el anuncio
de licitación del contrato de: LA ADQUISICION DEL DERECHO DE USO DE 3.000 LICENCIAS PARA SOFTWARE ANTIPLAGIO Y SU INTEGRACION EN
LA PLATAFORMA BLACKBOARD..., y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los
pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara
conocer y acepta plenamente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, asumiendo el
compromiso expreso de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, en las
condiciones siguientes:

- 1) Oferta económica: 20.700 € (Veinte mil setecientos euros - en letra⁴ -),
IVA EXCLUIDO.
El importe indicado se incrementará en un 21 % correspondiente al Impuesto sobre el valor
añadido (4.347 €) resultando un importe total para el contrato de 25.047 €

Aquellas ofertas económicas cuyo importe total superen el presupuesto base de licitación, serán
excluidas del procedimiento de adjudicación.

En cuando a los datos que serán cedidos por parte de la Universidad para la ejecución del contrato
declaro responsablemente lo siguiente:

- Pretendo subcontratar el tratamiento de dichos datos (~~SI~~/NO)
- En caso de respuesta afirmativa el subcontratista (definir perfil empresarial)
.....
.....

En todo caso:

- Los servidores que contendrán dichos datos están ubicados
en EE.UU. (centros de datos en California y Oregon, y AWS (EE.UU.))
- Los servicios asociados a dichos datos se prestarán
desde California

Fecha y firma del licitador. ⁵



⁴ En caso de discrepancia entre el importe en número y letra, prevalecerá el importe en letra.

⁵ En caso de que el licitador sea una unión temporal de empresarios, la proposición económica deberá ser firmada por los
representantes de cada una de las empresas que compongan la unión.



INFORMACIÓN IMPORTANTE:

La presentación de la oferta supone la autorización a la Universidad para la utilización de los datos contenidos en ella para cualquier actuación relativa al presente contrato o a la contratación de la Universidad de Alcalá, incluyendo su remisión a órganos de supervisión y control externos, Tribunales, Juntas Consultivas, Registro de Contratos, acceso al expediente en caso de recurso así como su publicación de forma abierta y gratuita en el Perfil de Contratante de la Universidad, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en cualquier otro que deviniera obligatorio según la legislación sobre contratación del Sector Público vigente en cada momento. Todo ello se hará respetando lo dispuesto en la normativa de protección de datos vigente y en equilibrio con el acceso a la información pública y con los principios de igualdad, transparencia y libre competencia previstos en el art. 132 LCSP, especialmente en el marco de la adjudicación, celebración de los contratos y su publicación, y en lo relacionado con lo dispuesto en el Perfil del Contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 133 LCSP, si existieran datos confidenciales dentro de la oferta el licitador deberá hacerlo constar expresamente tanto en la misma como en una declaración separada. Dicho carácter confidencial podrá afectar, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. En caso de existir información marcada como confidencial, deberá tenerse en cuenta que el carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta ni se extenderá a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el Órgano de Contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato.

